PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias escepto los juéves.

Se suscribe en la librerta de Pedro Jose Gelabert, plaza de Cort, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 mera de ella franco de porte.

MANANA. = + S. José esposo de Nera. Señora.

Sale..... á las 6 y 2 minutos. (Ponese.. a las 5 y 58 minutos.

## MUTICIAS OFICIALES.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

Circular.

Segon lo espresamente establecido en el artícu-10 7º de la Constitucion política de la monarquia no puede ser allauado el domicilio de los ciudadaso dos sino en los casos y en la forma que las leyes prescriban. Es por tanto indudable que ni sun con el objeto de descubrir géneros de ilícito comercio puede allanarse el domicilio particular, sino únicamente en los casos y en la forma determinada por la ley de la materia, que es la de 3 de mayo de 1830, no derogada por otra posterior, y que se halla en su consequencia vigente. Asi pues, y observando las reglas establecidas, podrá efectuarse 101 el reconocimiento de las tiendas, almacenes, lonjas, edificios rurales y posadas públicas, siempre que, á juicio de los gefes del Resguardo, haya fundada sospecha de que se oculten géneros de fraude, segun se halla dispuesto en el art. 117 de la ley espresada: puede procederse al reconocimiento de las casas particulares cuando por notoriedad o fama pública, por hechos que induzcan presunical cion vehemente, por la mala reputacion de los habitantes de la casa, ó por delacion circunstanciada de sugeto fidedigno, se deduzca con fundamento la existencia de géneros prohibidos á comercio, a. segun se halla dispuesto en el art. 115; y por último, con arreglo á lo determinado en el art. 116, puede acordarse el reconocimiento de templos, seminarios y demas edificios espresados en el artículo 102 siempre que por previa justificacion sumala de dos testigos conste la existencia de géneros de fraude. Es posible sin embargo, al cumplir las disposiciones de la ley, conciliar su observancia con los respetos que se deben à las personas y á las propiedades sin perjuicio de de los intereses de la Hacienda pública, limitando las facultades de los agentes de la Administracion, en punto á reconocimientos, á lo que deban ser indispensablemenle segun la diversidad de los casos que ocurran. El domicilio particular, durante la noche, por ra-200 les faciles de conocer, debe ser un esilo inviolable que habran de respetar los agentes de la Administracion, menos en el único caso de que à la vista de ellos se introduzcan géneros de ilícito co mercio. Las tiendas, almacenes, lonjas, posadas y casas abiertas al público es permitido registrarlas con mas facilidad que las casas particulares, no solamente por que es mucho mayor que la facili-La dad de dar salida à los géneros de ilícito comercio en los espresados establecimientos, sino tambien porque estos se hallan sujetos á la vigilancia de la Administracion de una manera especial, como no estan ni pueden estarlo las casas particulares. Con festive à estas, tratandose de la mayor ó menor facilidad de poder ser registradas, aun debe hacerse distincion entre las que se hallen situadas en la zona formada en derredor de las costas y fronteras por las líneas de registros y contraregiadich. y las que situadas en el interior fuera de dicha zona no ofrecen tan buena proporcion de que à ellas puedan conducirse géneros no permitidos.

Mas sea la que quiera la facilidad con que administrativamente haya de procederse al reconocimiento, segun la diversidad de los casos espre-

Los debetes en las seconenes son autoredistros. sados en justa deferencia al domicilio particular, y para alejar toda idea de arbitrariedad, debe preceder siempre providencia por escrito de Autoridad administrativa competente, y darse el oportuno conocimiento á la Autoridad local, à no ser en el único caso de que los agentes de la Administracion vayan à la vista de géneros de ilicito comercio que se introdujeren en cualquier parte que faese. Toral de me oraje y doras la abondant

En consideracion á estos antecedentes, y á los efectos que han producido las disposiciones hasta ahora publicadas, S. M. la Reina (Q. D. G.), deseando conciliar hasta donde sea posible los intereses de la Hacienda pública con la seguridad que se debe al domicilio particular, ha tenido à bien disponer que se observen las reglas siguientes:

1ª No se procederá administrativamente al reconocimiento de edificios, de cualquiera clase que sean, ni al de fincas rústicas cercadas, sin que preceda providencia por escrito de Autoridad administrativa competente, y sin previo conocimiento del alcalde constitucional respectivo, á no ser que à vista de los agentes de la Administracion se verificase en los edificios ó fincas rústicas espresadas la introduccion de géneros de fraude.

2ª Contra la voluntad del dueño ó de quien haga sus veces tampoco se podrà efectuar durante la noche reconocimiento de edificios ó fincas rústicas cercadas: los agentes de la Administracion se limitarán en este caso á ejercer una cuidadosa vigilancia por la parte esterior, à no ser que à vista de ellos se habiera efectuado la introduccion de efectos de comercio prohibido.

3ª Para acordar el reconocimiento de tiendas, almacenes, lonjas, posadas y casas abiertas al público basta que haya presuncion fundada de que en ellas existen géneros de fraude.

Ha No se procederá al reconocimiento de casas particulares, situadas dentro de la zona formada por les líneas de registros y contraregistros, sia que por notoriedad o fama pública, por hechos que induzcan presuncion vehemente, por la mala reputacion de los habitantes de la casa, ó por delacion circunstanciada de sugeto fidedigno, se deduzca con fundamento la existencia de géneros no permitidos á comercio. 300 astonatos os del sop

5ª Tampoco se acordará el reconocimiento de casas particulares, situadas en el interior fuera de la zona anteriormente espresada, sin que por declaracion de dos testigos presenciales conste la existencia de géneros de fraude, y esto sin perjuicio de que para llevarse á efecto el reconocimiento de los edificios de que se hace mérito en el artículo 102 de la ley de 3 de mayo de 1830, se observe todo lo demas que en la misma se dispone.

De real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes á su cumplimiento; advirtiéndole que estas disposiciones, claras y conformes en un todo á la ley, deben ser bastantes para que por ningun motivo se entorpezca el servicio, y para evitar todo pretesto á la inaccion. Observada la ley en cuanto à la seguridad individual, la Administracion tiene otros deberes no menos importantes que llenar respecto de la persecucion del contrabando y fraude, ocupaciones que la moral y la conveniencia pública reprueban altamente, debiendo ser mirados como enemigos del órden y de los intereses públicos los que se ocupan en tan repro-

bado tráfico, y siendo obligacion de la autoridad pública presentarlos bajo el verdadero especto á sus administrados, y hacer ver á estos al mismo tiempo que cuantas ganancias y gastos desordenados hacen los contrabandistas recayen sobre los contriboyentes, que necesariamente han de sufrir los desfalcos que equellos ocasionan á las rentas públicas. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1850. - Brabo Murillo. -Sr. Gobernador de la provincia de.....

Greete per todos los medios medios...

Reales ordenes, 1990 D. L. Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la reina del espediente instruido en esa Direccion general acerca de si deben ó no detenerse en las aduanas los bastones con estoque corto ó puñal que se presenten al despacho, ha acordado, de conformidad con el parecer de V. I., que no hallándose prohibida la entrada de los bastones con armas blancas ó de fuego en el arancel de 5 de octubre del año próximo pasado, no se detenga el despacho de los que se presenten debidamente autorizados con los documentos prevenidos en instruccion y órdenes, sin perjuicio de que en cuanto al uso de armas se lleven à efecto las disposiciones y reglamentos de policia vigentes.

De real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y fines consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1850.-Brabo Murillo.-Señor director general de Aduanas y Aranceles.

Ilmo. Sr.: S. M. la reina, conformándose con la propuesta de esa Direccion general se ha servido mandar que el aceite de palma, no comprendido con derechos especiales en el Arancel y primera materia para la industria, satisfaga á su entrada del estrangero catorce reales por quintal en bandera española, y diez y seis reales ochenta centavos en estrangera ó por tierra.

Lo que digo à VI. de real orden para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1850. =Brabo Murillo=Sr. Director general de Aduanas y Aranceles. The sold Bold and British In.

#### La Fracola suchambira a los colpes de la ciplo MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real decreto. q voi al an la l En vista de las rezones expuestas por el Ministro de Gracia y Justicia, Vengo en decretar:

Art. 1º Los presidentes de Sala del Tribunal Supremo de Justicia y de las Audiencias territoriales ejercerán indistintamente las funciones de su cargo en la Sala donde lo reclamare el mejor servicio, segun se disponga por Reales órdenes es peciales.

Art. 2º Los nombramientos de Presidentes por lo tanto se harán en lo sucesivo en terminos absolutos, sin designacion de Sala fija.

Art. 3º La antigüedad y prerogativas de las presidencias de Sala se determinarán por la fecha del nombramiento para estos cargos en cada Tri-

Dichas prerogativas son las mismas que hasta aqui, no entendiéndose alteradas ni de ninguna manera menoscabadas por las disposiciones del presente decreto.

Art. 4º El Presidente mas antiguo se deno-

Dado en Palacio á 4 de marzo de 1850-Está rubricado de la Real mano. - El Ministro de Gracia y Justicia .= Lorenzo Arrazola.

## Noticias estrangeras.

#### ALEMANIA.

Segua el Corriere italiano, periódico austríaco que se publica en Viena, el gabinete de S. Petersburgo ha ofrecido su intervencion activa á favor de la Grecia, en el caso en que los buenes oficios de la Francia no puedan terminar el desacuerdo de un modo amistoso. Dicho periódico añade que la Rusia ha pedido el divan el permiso del paso del Bósforo y de los Dardanelos à la flota rusa que se halla en Sebastopol.

El partido reaccionario en Alemania está para precipitarse en un abismo. Si la Prusia no se mantiene firme, el partido liberal será espulsado del campo de los conservadores, y entonces estallará un nuevo movimiento revolucionario mas fuerte que el de 1848.

-La Gaceta de Voss anuncia con referencia á una correspondencia de Viena, que el embajador ruso ha recibido la órden de comunicar al ministro de estado austriaco, que el gabinete de S. Petersburgo estaba resuelto á sostener los derechos de la Grecia por todos los medios posibles.

La Gaceta de Colonia anuncia ha llegado en Atenas la respuesta del gobierno francés, pero que el gobierno griego no la há publicado esperando la de la Rusia. Sabido es que la Francia ha declarado nada podia hacer á favor de la Grecia, foera de la via de despacho, ha acordado, de conicion de despesso la nos

#### et parcoer de F. L., que no hallandose perchibida la entrada de la castallati a mas blancas o de

## ROMA 28 de febrero.

Los austriacos se disponen à ocupar á Roma. No faltaba was que este hecho, para que las armas francesas pasasen por las borcas caudinas de todas las afrentas.

La República de Luis Bonaparte da esta nueva prueba de sumision y envilecimiento á los mandatos del absolutismo del Norte. La República de Luis Bonaparte que como los parricidas habia sido errojada à las aguas del Tiber, deja su cadáver à merced de les àguilas del imperio. Sacrilega he matado una liermana: suicida, deja profanar su mismo cuerpo.

La República francesa hace tiempo que murió: hoy yano conserva mas que el título. Inscripcion de oro sobre una urna cineraria que no encierra mas que gusanos y podredumbre!

¡Qué haran ahora los soldados de Baraguay d'Hiliers?

Abandonaráo el Capitolio?

Alternarán con las tropas austriacas en la custodia de la poblacion?

Si sucede lo primero, este hecho será una espulsion como la de Mazzini; será una derrota como la de las legiones de Garibaldi.

Mazzini sucumbió á los golpes de la fuerza. La Francia sucumbirá á los golpes de la diplo-

Tal es la ley providencial de la espiacion.

Si sucede lo segundo, este becho será una revelacion de la impotencia de las suerzas francesas para contener á los romanos.

Los romanos que segun Odilon Barrot, estaban subyugados por media docena de aventureros, subyugan ahora á mas de doce mil franceses. Tal es la ley providencial de la espiacion.

¿Y el dia que estalle un conflicto entre los dos ejércitos sostenedores de la paz en Roma, qué su-

cedera?
Otra espiacion mas. La intervencion ha sido la mano que sembró un caudal de ignominias para la Francia: ahora está recogiendo una abundantisima cosecha.

La corte pontificia no deja tambien de recibir el diezmo de algunos desengaños.

menera menescadades por las disposiciones del

Art. H. El. Persidence may undigue to denu-

(Barcelones.)

nresente decreto.

ESPANA.

(ADDT(E2A)THAUD)

## MADRID 42 de marzo.

Uos division de las filas de la derecha y una derrota en las secciones, he aqui el fruto que el ministerio acaba de recoger. Los legitimistas, unidos á los de la Montaña, rechazan unanimes el proyecto, y voten á unos mismos candidatos al proceder à la eleccion de la comision que ha de examinarlo. Los primeros se oponen á las tendencias absorventes del poder central, revelados en la ley que parece haberse presentado con objeto de destruir la violenta armonía de los matices que apoyan al gabinete; los segundos ven en el pensamiento del poder un eslabon mas en la cadena de la reaccion, fragueda en las leyes contra la prensa, contra la libertad de reunion, contra la ense-Danza.

Los debates en las secciones son animadísimos. MM. Thiers y Montalemberg, los Castor y Polux de la mayoría, se ponen al lado del gobierno: pero en vano se essuerzan en probar el constitucionalismo y la conveniencia de la nueva ley; en vano aseguran que una gran parte de los alcaldes son los primeros propagadores del socialismo: de los quince comisarios elegidos para formar la comision, diez se declaran contra el proyecto de Mr. Fernando Barrot, y cinco en su favor. . sant sop

De los diez ocho son legitimistas y dos de la Montaña.

Esta es una derrota material del ministerio: esta es una derrota moral de la mayoria.

Razon tienen en condolerse de esta catástrofe los sostenedores de la situacion actual de la Francis.

¡Un poder que no sabe administrar sino oprimiendo! Una asamblea que no sabe sostener ninguna politica, que no puede tener una opinion uniforme en las personas de mas vital interes para las doctrinas que representa! ¿Pueda gobernar cualquier ministerio con esta Asambleal | Y puede estar tranquilo un pais con tal gobierno?

¡Y qué leccion |tan significativa! Los absolutistas defendiendo los fueros municipales, contra las invasiones de un poder republicano; [Los legitimistas protegiendo las libertades populares contra los ataques de una reaccion insensata.

Y este ejemplo, jua hará subir el rubor à las mejillas de los liberales errepentidos? No por cierto. La apostasía jamas ha tenido pudor.

En un momento en que la libertad y la independencia de la Sniza, se hallan amenacados por la nueva Santa Alianza, nos parece de sumo interes reproducir las notas que en 1838 pasó el gobierno de Luis Felipe al Vorort, pidiendo la espolsion de Lais Bonsparte, hoy presidente de la republica francesa. El hombre que dirigia entónces el gabinete de las Tullerias, era el conde Molé, que habia sido ministro en tiempo de Napo. leon, sin que le foese estorbo la memoria del emperador á perseguir al sobrino de este, como hoy no son empacho aquellas notas para que el mismo conde Molé sea uno de los consejos áulicos del presidente Luis Bonaparte, como lo es Mr. Thiers que le hizo sentenciar por la camara de los pares à un encierro perpétuo en da fortaleza de Ham.

Estas pelinodias, estas apostasias de pnestros vecinos, cuya escuela de inmoralidad ha tenido tantos adeptos, son probablemente la causa de la osadía de las potencias del norte, queriendo repetir en 1850 en Suiza, y por igual motivo, lo que hizo la Francia en 1838, la espulsion de proscritos politicos; pues à poco que la Francia llamada republicana, tenga veleidades de oponerse á las miras de las potencias coaligadas contra la Suiza, estas le darán en rostro con las notas de uno de sus prohombres y consejeros intimos del presidente. Recomendamos à la prensa francesa estas notas, que sin duda tiene olvidadas, puesto que no las hemos visto reproducidas; encierran un provechoso enseñamiento sobre la constancia y firmeza de opiniones de hombres que por desgracia de su patria y de la homanidad, han de figurar eternamente en la escena política. o besil y obbadent

Hé aqui el testo de las notes consente de las notes de la intercees phiblicos los que se ocupan en tan repro-

· EDEBIJA E -- (O) El conde Mole al duque de Montebello

14 de egesto de 1838 Direis de nuevo al Vorort que se trate de ber si la Suiza pretende bajo el mando de la la pitalidad que ejerce, acojer en su seno y fonte coo su proteccion intrigas é intenciones altant confesadas, y cuyo objeto es alterar el repon un estado vecino..... ¿Acaso tiene la Suiza el .. cho de dejar fraguar en su territorio emple que si bien faltas de probabilidades sérias de baen éxito, pueden tener por efecto, como en mes de octubre de 1836, el dar un grande es dalo político y arrastrar á algunos insensatos algunus víctimas? ¿No seria hacer irrision de da verded el decirse á sa vez, segun convid se, suizo ó frances; frances para atentar con el reposo y felicidad de la Francia; suizo conservar el asilo, donde despues de haberse graciado unas tentativas culpables, se han arti quevas intrigas y preparando nuevos golpesi Bonaparte ha probado bastante que no es suspen ble de ningun reconocimiento, y que mas par cia del gobierno frances no haria mas que con marle en su cegueded y no animarle á oue

Por lo tanto, señor duque, es un deber de Francia no sufrir por mas tiempo que la Si autorice con su tolerancia las intrigas de Arenberg. Declarareis, pues, al Vorort que si con todal esperanza, la Suiza, tomando la defensi quien tan gravemente compromete su reposo, husase la espulsion de Luis Bonaparte, teneis den de pedir lus pasaportes.

En cuanto recibais esta comunicacion, la tu dareis al gobierno, y no os separareis del minit sin asegurarle de nuevo que la Francia, apos en su derecho, y en la justicia de su dema usará de cuantos medios puede disponer pan tener de la Suiza una satisfaccion, à la cual hay consideracion que pueda bacerla rebusa Firmado. - Molé.

Primera secretaria del despacho de Esta Despues de los acontecimientos de Strasburg del generoso acto de clemencia de que fue ob Luis Napoleon Bonaparte, no debia esperar el de los franceses que un pais amigo, tal como Suiza, con quien las antiguas relacioues de la vecinage habian sido hace poco felizmente in blecidas, permitiria que Luis Bonaparte lon á sa territorio en menosprecio de todas las d gaciones que el reconocimiento la imposiosase renovar criminales intrigas, y proclami tamente pretensiones insensatas, cuya locura ma no puede discolparlas despues del atentadi Strasburgo sollicaj averq roq eup erquest

En de pública aotorieded que Arenembel el centro de las intrigas que el gobieros de tienevelederecho y el deber de no tolerar el seno. En vano querria negarlo, Luis Bonep Jos escritos que ha hecho publicar, tanto en mania como en Francia, el que el tribunal de pares acaba de condenar, en el cual esta pro que él mismo ha tenido parte y que lo li tribuido, prueban suficientemente que su vui América no tenia por único objeto el tribula últimos deberes à una madre moribunda, sino bien el volver à emprender proyectos y mar pretensiones á que hoy està demostrano jamás renunció. 1909a oconobodini ez zoll

La Suiza es harto leal y fiel aliada para l' tir que Luis Bonaparte se diga ciudadano so pretendiente al trono de Francia: que se llama ces siempre que tiene esperanzes de pertur patria en beneficio de los proyectos, y de Thurgovia cuando el gobierno de 801 quiere evitar la repeticion de sus criminales

Así, pues, el que suscribe presenta, en po de su gobierno, con la mas completa confi los EE. MM. Avoyer y miembros del Conse Estado del canton de Lucerna, la demandi presa de que Luis Napoleon sea obligado donar el territorio helvético, rogandoles ponga en conocimiento de la alta Dieta.

El que suscribe cree supérfluo el en soon SS. EE. las reglas del derecho en semejantes casos. Solo añadira, para con arreglo á las órdenes que ha recibido, Francia hubiera preferido no deber mas que

espontán ea voluntad y á la bnena amistad de su fiel aliada una medida que al fin se ve en la obligacion de reclamar, y que la Suiza no le hará, regularmente, esperar. El que suscribe etc. - Montebello.

(Nacion.)

## Them 73.

Segun la correspondencia de provincias del Heraldo, todo presenta una perspectiva risueña y consoladora, de manera que parece que la España está ocupada en el santo ejercicio de entonar un himno de gloria. Se conoce que los corresponsales del Heraldo son muy timoratos; pero no sabemos si de Dios ó de los santones. ¿A quién hará creer el Heraldo con esa inocencia que le es propia, que en la nacion todo es risa y consuelo con un gobierno no solo vicioso en política perque veja y oprime, que no solo responde á una palabra con una bayoneta, y á un pensamien to con un ginete, sino que es monstruoso en administracion, porque agota á los pueblos despues de preconizar tantas economias y de hacer tanto gosto de escrupulos de conciencia? Aconsejamos al Heraldo que no persista en semejantes tareas, porque sabido es que cuando nos viene contando maravillas no es creido de nadie, lo qual es muy natural que suceda, pues que estamos seguros de que el es el primero en no creerse à si propio. Para que el pais estuviese satisfecho del orden de cosas existente, era necesario que la España se convirtiese en las costas de oro, y los españoles en sus habitantes. Ya sabe el Heraldo que los habitantes de las costas de oro son los caribes. 100 (Observador.)

Por el último correo llegado à Cadiz hemos recibido de nuestro ilustrado corresponsal de la Habana la siguiente interesante carta:

#### Habana 9 de sebrero de 1850.

Supongo que desearán Vds. saber cual es el estado de nuestro comercio, de nuestra industria y agricultura, qué adelantos prometen estos ramos, si la accion del gobierno es eficaz y enérgica en la proteccion y ausilios que les presta, cuáles sean el espírita y los conocimientos del pais sobre estos e te puntos vitales y estos elementos tan atendibles y necesarios à la riqueza y prosperidad de los pueblos, y tan precisos á la existencia normal y à la paz y concordia de las sociedades. En tal concepto me propongo presentar en diferentes cartes un bosquejo del estado en que se encuentran aquellos ramos, y aducir mis opiniones relativas á los otros particulares presuntos y supuestos, sin prevencion, injusticia y falsedad, y como cumple á la fé y lealtad de un hombre probo y sincero.

Nuestra tranquilidad, sin ejemplo en los anales del mundo, y la bondad y riqueza de nuestro envidiable y venturoso pais, nos escitan y demandan cada dia, no un cuidado asíduo y esforzado de que no es menester para ofrecernos los frutos mas ópimos, sino esmerado y el necesario á su naturaleza

politica y á fructificar sus veneros. Oprobioso seria para un pueblo civilizado que en circunstancias tan favorables se hallase colocado en un ponto muy inferior en la escala de los estados y reformas; y este anacronismo vergonzoso debe herir el pundonor de una nacion, y corregir y condenar un gobierno que conozca y llene sus deberes, y no olvide y abandone sus intereses. Si hay voluntad propicia y celo en nuestro gobierno, los recursos sobran y el tiempo es oportono. ¿Qué

lalta, pues? Fervor, perseverancia y decision. Reducido nuestro comercio al café, azúcar, tabaco, cera, aguardiente y mieles, y aun minerales, la riqueza y estimacion de estos frutos, ofreciéndonos una esportacion pingüe y fructuosa, y figurando sus cambios en la balanza mercantil, un guarismo de consideracion, son indudables su actividad y y creces. Los productos de la industria fabril no figuran en nuestra esportacion, que está reducida, como he dicho, á aquellos frutos cuyo velor y rendimientos parece bastar á nuestras necesidades y salisfacer à nuestras aspiraciones, aunque inseguras y variables estas útiles ventajas, no nos ofrezcan de la garaotia de estabilidad para nuestro porvenir, de lo que muy poco nos ocupamos, cuando con parsimonia admitimos y aplicamos las reformas, ó mejor dicho, cuando permanecemos estacionados en una rutina inconveniente, y en un desmedro y apatía, que en algun tiempo pueden esperimentarse sus efectos y sernos funestos.

Nuestros goces y la confianza que nos inspira haber visto que por una série dilatada de años, sin competencia y con ella, se ha sostenido el valor apreciativo de nuestros productos, nos hacen ser indiferentes á las reformas, y mirar con tédio toda otra clase de cultivo é industria; siendo el pais tan susceptible de otros muchos, es doloroso y reprensible que no se creen nuevas riquezas. La fertilidad y estension de terrenos vírgenes, que aon no ha hollado la planta del hombre, y los mismos que hoy se cultivan, nos ofrecen espacio y medios de hacer mayor el número de los objetos útiles que satisfagan nuestras necesidades, y que escediendo á nuestro consumo, aumenten el catalogo de nuestros productos comerciales. a mazaigma amanda

Pero será que la Providencia haya fijado este término á nuestra riqueza, y limitado á nuestra aptitud y producciones á esta esfera, escribiendo en el libro de nuestro destino el mote Non plus ultra, para atajar asi nuestro progreso, reprimir nuestros deseos, contener nuestra ambicion, é impedirnos el mayor auge y prosperidad?

Si como dejo indicado, se creasen otras riquezas y nuestro arancel sufriese algunas modificaciones, tomaria de seguro un vuelo rápido y pasmoso nuestro comercio. Las harinas estrangeras, por ejemplo, tan recargades de derechos, si alcanzasen un alivio en este recargo, es positivo que nuestros frutos se hubieran visto libres de trabas, y no sufririamos las consecuencias de represálias, que reflayen no en perjuicio de nuestro comercio, sino tambien de la Hacienda pública. Verdad es que se ha llevado el objeto de proteger esa produccion nacional, que no podia sostener una competencia ventajosa con la estrangera; pero aunque esta idea sea plausible, por cuanto tiende á fomentar la agriculture, à aumenter la esportacion de este producto, el comercio de la península con sus colonias y nuestra marina mercante, con toda la concesion si es parcial, puede ser aventurada, prestar menos utilidad y ventajas de las que desean, y por consigniente no ser aceptable; con mayor razon sí afecta gravemente determinados intereses. Los respectivos de dos provincias hermanas puestos en alternativa merecen iguales consideraciones, sin que los de una deban protegerse y desatenderse por favorecer los de la otra, y las exigencias traspasar los limites racionales, hacendo grave y perjudicial el sacrificio. En este caso los estremos pueden conciliarse, sin perjuicio de los intereses particulares y con provecho del comun y general, que no debe posponerse à aquel; pues no siempre es acertado y oportuno destruir intereses creados y positivos para producir y favorecer otros que no son mas respetables. Si estas consideraciones no entraron en el juicio y càlculo de aquella disposicion, es de suponer que fueron erróneos, y que no habiendo reportado mayores ventajas, no hizo mas que adjudicar simplemente el beneficio á aquella de las partes mas interesadas que se reputó mas digna.

Este derecho diferencial, siendo inmoderado, como lo es, es una restriccion al gobierno estrangero, y es el fundamento del sistema prohibitivo que se reinstala, haciéndonos cejar y volver á los tiempos primitivos, en que la legislacion de las Indias poniendo una cortapisa á nuestras operaciones, acotaba nuestros productos, y presentaba un escollo á nuestra prosperidad, constriñéndonos y ligándonos á cambios y relaciones puramente nacionales, que no siendo suficientes entonces ni des-pues que se modificó aquel sistema, á esportar y absorver todos nuestros productos, los estancaba con perjuicio del pais y del erario.

Si, pues, el comercio libre, como lo tengo manifestado en otro escrito, fué el nuncio de felicidad para la isla, y la causa eficiente y motriz de un progreso estraordinario en su fomento y riqueza, por qué tratamos de escatimar aquel y neutralizar este? Quién no ve en este aforo mas restriccion, que aunque parcial y no absoluta, remueve y carcome esta base de su engrandecimiento?

Las leyes deben acomodarse siempre á las circunstancias, sujeterse al flujo y reflujo de ellas, y

su incongruencia muchas veces precipita aquello mismo que se quiere evitar, y es fonesta á los pueblos. El bien público es su objeto, y el espíritu con que se mediten y establezcan, severo é inspirado por una santa uncion, se enuncia y manifiesta como el de un padre justo y comun.

Yo abogo por el comercio libre, porque sus beneficios los hemos palpado, porque soy enemigo de trabas y monopolios, que si en otros paises, como en nuestra metropoli, se juzgan convenientes, aqui son medios destructores que aniquilan y matan nuestra actividad mercantil, tan benéfica al pais como á la nacion. En este punto mis opiniones son infinitamente liberales, y estos principios quisiera que se observasen y rigiesen en toda so latitud por su oportunidad y conveniencia: las restriccio-

nes solo las deseo y quiero en la isla en el sis-

tema político, porque son necesarias á su paz y prosperidad. Word nad bon colorio editantinostico

Bien veo que el interes particular condenará estos principios; nada importa cuando la razon y los hechos que son bastante poderosos y elocuentes se pronuncian en pro de mis ideas, y cuando unicamente en individuos en quienes existe aquel móvil, se observa una discordancia y oposicion, que no se funda en otra razon que en su esclusivo provecho. Si à los resultados debemos sujetar la decision de esta cuestion, resuelta está de hecho á favor de esa libertad.

Nuestra industria fabril es nula, nuestra riqueza la constituyen los productos agricolas; sin abandonar, pues, aquella industria demos el mayor fomento posible à la agricultura, para que sus rendimientos se dapliquen: facilitemos su salida y venta para que sea mayor nuestra riqueza y bienestar; pero a este fin preciso es que hagamos concesiones, pues solo asi podemos alcanzar que nnestras transacciones sean mayores y mas brillantes el estado próspero del pais.

Termino aqui esta materia que continuare mas adelante, y hago una transicion ocupándome de otras cosas y de la narrativa de lo ocurrido en este pais, pues el tiempo apura y muy corto es el

de que puedo disponer.

Los buques existences hoy en nuestro puerto suben al número de 266: de estos se encuentran 45 á la carga y cargando, 453 descargando, 57 sin destino, 40 despachados, y uno en cuarentena. Entraron en el mes de enero 214 y salieron 121; aquellos condujeron de diferentes puntos 742 pasajeros. En todo este mes hasta principios del corriente, la estraccion de nuestros frutos fué de 27,941 314 cajas de azúcar, 14,741 112 arrobas de café, 7,248 millares de tabaco, 175,382 libras de id. en rame, 3,479 bocoyes de miel de purga, 533 112 tercerolas de miel de abejas, 3,282 arrobas de cera y 411 pipas de aguardiente. El precio corriente de nuestros azúcares es el signiente: mitad y mitad inferior á regular de 5 y 7 1 2 á 6 y 9: id. corriente y bueno de 6 y 8 à 6 1 12 y 9 1 12; id. superior y florete de 7 1/2 y 10 á 8 1/2 y 10; id. del tren de Derosne de 7 y 11 á 7 1 2 y 11; quebrados inferior á regular de 5 á 6; id. corriente y bueno de 6 112 á 6 314; id. superior y florete de 7 á 8; id. del tren de Derosne de 7 412 á 8 114: blancos inferior á regular de 8 á 9; id. corriente y bueno de 9 112 á 10; id. superior y florete de, 10 1/4 à 10 1/2; id del tren de Derosne de 10 1/2 à 11. Café de primere calidad de 11 314 à 12; de segunda de 10 314 à 11 1/2; de tercera id. de 9 3 4 a 40 4 2. comenci selien que la chando

Nuestros frutos, como se ve, están á buen precio, particularmente el cefé que lo ba alcanzado bastante alto, aunque el fruto ha escaseado bastante. Pero las cosechas de nuestros frutos en general serán buenas, gracias á las abundancias de las aguas que han caido en nuestros campos oportuna y convenientemente: la del tabaco en especialidad serà escesive. (Nacion.) no se senerda de la viapera de San Jaime del

# BARCELONA 12 de marzo.

esiral busoni sedore FRAILES antiquest priserois La mayoria iomensa del pueblo español ha debido recibir con la mas profunda sorpresa, con horrible estupor, la noticia dada por algunos periódicos de la corte acerca la temeraria pretension que se supone dirigió, hace cosa de doce días, el nuncio de Su Santidad en Madrid al gobierno

de doña Isabel II, para que se repusiesen los frailes ea los suprimidos conventos. Creemos que el publico disimularà nuestra flaqueza en prueba de nuestra ingenuidad. Cuando el siglo en que vivimos tiende de un modo tan manifiesto al mejoramiento y perfeccion de los objetos que nos cercan y rodean; caando el espíritu de reformas se abre paso el traves de las dificultades que hacidan en su carrers los partidarios del sntiguo régimen; cuando el recuerdo de sangrientas escenas está impreso fielmente sin embargo del largo trayecto de 15 años que hemos atravesado, no podemos comprender que heya inteligencias con bastante resolucion para formular una solicitud del género que se ha atribuido al nancie apostólico. Es imposible, meterialmente imposible, que á la altura á que ha llegado la nacion española, impulsada por la foerza irresistible de la opinion y por los estraordinarios efectos que han producido en el animo de sus naturales tantas convulsiones políticas, desconozca su importante mision para lauzarse en los férreos brazos de la esclavitud y despotismo. De la esclavitud y despotismo, si, porque tal estado de abatimiento y de abyeccion solo se conciba en tiempos de toscos sayales.

Donde hubiéramos ido á parar si el Consejo Real no desestimara la monstruosa pretension de Monsedor Bruuelli? Con la reedificacion de los conventos, que nuestra regeneracion política y social ha destruido, ¿quién no ve el ataque que sufriria la propiedad adquirida en fuerza de los mas sagrados y respetables títulos? ¿Qué suerte cabria entónces á esos incalculables intereses creados á la sombre de un gobierno que se titulaba liberal é ilustrado? ¿Quien deria la meno á tentas familias desventuradas para sacarlas de la horible miseria à que indefectiblemente se hundieran por efecto de la mas inicua y abominable reaccion? Solo el pensar en las funestas consecuencias que no podrian menos de surgir adoptando el gobierno de doña Isabel II, el pensamiento del Nuncio apostólico, el corazon de los partidarios de la LIBERTAD, de todos los españoles sensatos se estremece y horroriza! Los individuos del Consejo Real que han sabido precaver tamaños conflictos y calamidades, han merecido bien de la patria.

Ann suponiendo que para anudar definitivamente nuestras relaciones espirituales con la cabeza visible de la iglesia se procediese al restablecimiento de los suprimidos monasterios y comunidades, religiosas es muy dudoso en las actuales circunstancias que los que poseidos del mas compangido celo ansian por vivir en el recogimiento y soledad de un claustro, tuviesen fuerzas ni resolucion bastente para dejarse arrastrar por el peso de sus inspiraciones. No hablamos de aquellas antiguas paternidades que exentas de todo filantrópico sentimicato tan holgadamente sabian vivir en medio de las abstinencias y privaciones que les impusiera su seráfico estado; las de esta clase que han sobrevivido à las mas deshechas borrascas, las que tavieron la fortuna de salir ilesas de aquellas visperas sicilianas, tal vez no ban comprendido, quizas olvidaron ya tras un periódo de 15 años todo el horror y amargura de su situacion en una de las mas sangrientas y asoladoras noches que cuentan los anales de la historia.

En los momentos de crisis que estamos atravesando, cuando segun todas las probabilidades el mundo político está avocado á grandes sucesos, cuando en nuestras puertas tenemos una República que si hoy desconoce su importancia y significacion puede apreciar mañana en todo su valimiento tan notables beneficios, sería una grave imprudencia, una falta à todas luces imperdonable franquear las puertas de los suprimidos conventos á esos mismos individuos que despues de correr los mas angustiosos conflictos pudieron sustraerse á los golpes del hacha revolucionaria. Quién no se acuerda de la vispera de San Jaime del año 1833? Noche de horror, de sangre y desolacion! Noche tremenda cuya lobreguez disipó el siniestro resplandor de mil anturchae incendiarias pegadas ferozmente en los grandiosos templos del Carmen, San Agustin, Sta. Catalina y tantos otros como vinieron al suelo consumidos por su voracidad y sus estragos! ¡Noche fouesta que el huracan de las pasiones ahogó el último estertor de las víctimas arrancadas del claustro para caer á impulsos de los mas rudos y desesperados golpes!!!! Ante un cuadro de tanta devastacion, de tanta ruina, ¿es posible que se haya trabajado estos últimos dias para el restablecimiento de las comunidades religiosas? Y si sus autores hubiesen conseguido el objeto propuesto, ¿seria un absurdo concebir la idea de que padiesen reproducirse los tristes ejemplos que hemos citado? No sabemos comprender tanta obcecacion y temeridad en los hombres,

(Barcelones.)

### OVIEDO 1º de marzo.

La inmoralidad que gracias á la desastrosa dominacion de nuestros mandarines, es el cáncer que emponzoña y corroe á la sociedad, unida á la espantosa y aflictiva miseria en que se ven sumidos los pueblos á causa de las exhorbitantes contribuciones con que la situacion actual nos abruma, empiezan á producir en esta provincia los mismos frutos que en los demas del reino. Hánse presentado estos dias en algunos pueblos partidas bastante numerosas de ladrones que han esparcido la consternacion y la alarma en este pais pacifico, y hasta de costumbres morigeradas. Los destacamentos de la guardia civil los persiguen con actividad, y es de esperar por lo mismo que consigan esterminar esa plaga, cuyo azote eta el único que nos faltaba para que se completara la era de felicidad y ventura en que vivimos.

#### VILLANUEVAY GELTRU 2 de marzo.

Esta villa participa del disgusto en que la España entera está sumida por insoportables gravámenes que se han impuesto á los pueblos. El cupo de este año ha sido recogido aqui en mas de 80,000 reales. Si esto continua, no será estraño que á ejemplo de los propietarios de Murcia, supliquemos al gobierno que declare nacionales nuestros bienes; pues asi ahorrariamos al menos el cuidado de la administracion.

La carretera de esta á Villafranca está intransitable. En el comercio, en la esportacion de caldos se nota una paralizacion cual no se habia visto de algunos años á esta parte, y nótese que cuando no se de salida al vino, que constituye la riqueza de esta poblacion, sa hace general la miseria entre todos tos vecinos, porque todos mas ó menos directamente se resienten de la falta de esportacion de aquel artículo.

Otro dia les escribiré sobre otros varios puntos, y sobre las principales novedades que ocurran.

CUELLAR (Segovia) 6 de marzo.

Por sin ha llovido algo en estos dias, con lo cual han tomado les campos un aspecto mucho mejor del que presentaban.

(Observador.)

# Palma 18 de marzo.

Por disposicion del Escmo. Sr. Intendente general militar debe contratarse por término de tres años la limpieza de los pozos negros de los cuarteles, cuerpos de guardia y edificios militares de esta plaza y su recinto, y castillos de Bellver y San Cárlos, bajo el pliego de condiciones que està de manifiesto en la comisaria de guerra de mi cargo. En su consecuencia he señalado para su licitacion el dia 22 del actual de doce á dos de su tarde, en la casa de mi habitacion; en cuya hora tendrá efecto el remate en el mas beneficioso postor. Palma 46 de marzo de 1850.—El comisario de guerra—Miguel de Llanderal.

## Boletin de Comercio.

Embarcaciones fondeadas dia 17.

De Areyns en 3 dias tand Maria Luisa, de 28 ton..

pat. Buenaventura Goday, con obra de barro, 5 mar.

y 1 pasagero.

De Callera en 4 dias land Carmen, de 22 ton., pat. Francisco Mateu, con arroz 6 mar. y 5 pasag.

De Barcelona en 1 dia Vapor El Mallorquin, capitan doa Gabriel Medinas, con 56 pasag.

De Génova en 8 dias land Esperanza, de 88 la pat. Juan Pizá, con lastre 13 mar. y 2 pasag.

De id. en 7 dias polacra Union, de 54 ton, pu

De Torrevieja en 5 dias laud Ntra. Señora de la Piedad, de 35 ton.. con ganado, 8 mar. y 1 pasago.

Dé Gaeta en 15 dias fragata de guerra Cristina al mando del cap. de navio don Mariano Fernando.

Alarcon.

on himno de stories. Se convoce que los cor-

seques si de Dios o de los santones. ¿A quie

AND RECEIPTED TO THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TRANSPORT OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS

## A visos particulares.

nest elale alto con este inocencio que i aju, que en la autro codo es risa y con con us gobierno so solo vicioso en noutre

La viuda de D. Pedro Antonio Xamena (Q. E. P. D.) suplica à sus amigos y cono. cidos, se sirvan encomendarle à Dios y asis. tir à sus exequias que se celebrarán el dia 20 de los corrientes à las diez de la mañana en la iglesia de Ntra. Sra. de la Merced, de que recibirá favor.

El duelo se despide en la iglesia.

D. Mariano Rafael Fernandez AGENTE DE NI SISTEMBRIA COLEGIO DE MADRID Continúa desem peñando cuantos asuntos se le encomiendan, biel cu sean judiciales, gobernativos, administrativos, co obmerciales, ó ya económicos, eventuales ó de cual quier naturaleza.

Para los negocios que lo requieran prestarà la regarantias que se le exijan y contestarà sin retribu es cion alguna à todas las preguntas dadas ó esplicaciones que se le pidan acerca de cualquier asun que se le escriba en carta franca.

La correspondencia se dirigirá á la calle de la Caba baja número 30 cuarto principal.



VAPOR CORREO EL MALLORQUIN, su capitan D. Gabriel Medinas.

Saldrá de este puerto para el de Barcelon con la correspondencia del servicio nacional público el miercoles 20 de los corrientes á la un de la tarde. Admite carga y pasageros y lo des pacha D. Lorenzo Vicens, calle del Estudi Graral número 25 cuarto principal.

Ayer domingo desde la Catedral al Estudiogineral se perdió un brazalete de coral con broch de oro. La persona que lo hubiese hallado y quito ra devolverlo acuda al mismo horno del Estudio general, y dando las señas se gratificará el hallago



Un jóven de buenas circunstancia desea encontrar casa en que servir a calse de criado. Darán razon en el imprenta.

Se desea para alquilar una casa zaguan conti tresuelo para despacho, situada en el centro de el ciudad. En esta imprenta darán razon.

ted conserve al cale, articar, to

## Bibberia de Celaber

abasingil ( SecopLAZA DE CORT.

Se halla de venta en dicha libreria un conta al oleo que representa un Ecce-homo. Su presocho duros.

terugence some companies PALIMA: contacted

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,

EDITOR RESPONSABLE.

o asministration with place and as a colorates, u